

REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 16 de abril de 2018

De una parte, la Sra. Dña. María Teresa Fernández Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, D. Juan Antonio Chapresto Aguedo, Director de Desarrollo de Negocio, con D.N.I: 27.318.060-V, en representación de GLOBALCAJA, con C.I.F: F-45755220 y domicilio social en C/ Tesifonte Gallego, nº18 de Albacete.

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Dentro del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puertollano y la entidad GLOBALCAJA, con el objeto de promocionar y fomentar las actividades ligadas a la cultura.

SEGUNDO: El AYUNTAMIENTO va a celebrar la Feria y Fiestas de Mayo 2018, entre los días 27 de abril y 06 de mayo. Para lograr una mayor difusión y publicidad de dichas fiestas se elaborará una revista de Ferias.

TERCERA: GLOBALCAJA abonará la cantidad de 400€ más IVA al AYUNTAMIENTO, para colaborar en la revista de Ferias de Mayo 2018.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se obliga a difundir la participación y colaboración de GLOBALCAJA en esta revista, mediante la publicidad de la entidad en una página completa de la revista.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de GLOBALCAJA en esta actividad no constituirá una prestación de servicios.



CUARTA: La entidad GLOBALAJA realizará el ingreso de 400€ (CUATROCIENTOS EUROS) más IVA, lo que hace un total de **484 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS)**.

QUINTA.-La entidad GLOBALCAJA, realizará el ingreso de dicha cantidad en la cuenta bancaria del Ayuntamiento que es la siguiente:

ES 83 3190.2050.192018409421.

SEXTA.-GLOBALCAJA podrá resolver el presente Convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que ésta expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por GLOBALCAJA en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la edición de la revista no llegue a realizarse.
- En el caso de que EL AYUNTAMIENTO no destine íntegramente a la revista referida en el punto segundo la aportación económica prevista en este documento.
- En el caso de que EL AYUNTAMIENTO no realice la difusión de la participación de GLOBALCAJA en la forma acordada por las partes.

Las dos partes se someten al Fuero Territorial de Puertollano, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en triplicado ejemplar, en Puertollano, 16 de Abril de 2018.

POR EL AYUNTAMIENTO



Dña. Mayte Fernández Molina.

POR GLOBALCAJA



D. Juan A. Chapresto Agudo.